

LEY N° 23991

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente;

Artículo 1°. — Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1984 por la suma de Sols Mil Setecientos Cincuenticuatro Millones de soles (S/. 6,754'000,000) conforme al detalle siguiente:

VOLUMEN 01 : Gobierno Central

TITULO I : Ingresos 6,754'000

CAPITULO I : Ingresos del Tesoro Público 6,378'000

CAPITULO III : Endeudamiento Concertado

2.0.0 : Ingresos de Capital

2.3.1 : Interno: Préstamos Banco de la Nación

2.3.1.05 : Local Institucional de la Contraloría General 376'000

TITULO II : Egresos

SECTOR 22 : Contraloría General

PLIEGO 01 : Contraloría General

UNIDAD PRESUPUESTARIA 01 : Contraloría General

GASTOS ASIGNACIONES

01.00 : Remuneraciones 1,264'000

02.00 : Bienes 576'000

03.00 : Servicios 3,207'000

04.00 : Transferencias Corrientes 30'000

05.00 : Pensiones 420'000

07.00 : Estudios 370'000
09.00 : Bienes de Capital 881'000

TOTAL : 6,754'000

Artículo 2°. — La Contraloría General efectuará la desagregación del Crédito Suplementario autorizado por el Artículo 1° de la presente Ley a Nivel de Unidad Presupuestaria Entidad Ejecutora de Presupuesto y Asignación Específica del Gasto dentro de los 10 días de su vigencia para efectuar las acciones de personal y las comprendidas dentro de los alcances de esta Ley. Copias de las respectivas Resoluciones serán enviadas a la Comisión Bicameral de Presupuesto.

Artículo 3°. — La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima a los treintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenticuatro.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

**Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los
dos días del mes de noviembre de mil novecientos
ochenta y cuatro.**

FERNANDO BELAUNDE TERRY

**JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Eco-
nomía, Finanzas y Comercio.**